

ORD. 2016-317

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Diciembre 06 de 2021 , al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allega memorial, Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Observado los escritos allegados por la parte actora, se le requiere para que envíe las notificaciones de que trata el artículo 292 del C.G.P. en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., a las demandadas, lo anterior por cuanto no se allegó la documental solicitada.

Por otra parte se le pone de presente a la parte actora, que también puede realizar la notificación personal de las demandadas, reuniendo los requisitos del decreto 806 de 2020, con las condiciones dadas en la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional, esto es aportar acuse recibido del destinatario del mensaje u otro medio por el cual se pueda constatar que se tuvo acceso al mismo, toda vez que la allegada a folio 90 no cumple con los requisitos.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy enero 11 de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 001
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria